

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

5566*Resolución aprobación del proyecto de construcción de rotonda en el camí vell de Muro (Ma-3240, PK 3+000) en el término municipal de Inca, con Clave 17-26.0-ML, versión 3*

El consejero de Movilidad e Infraestructuras el 23 de junio de 2022 he resuelto lo siguiente:

<<Hechos

1. Mediante resolución de 21 de octubre de 2020 aprobé el proyecto de construcción de rotonda en el camí vell de Muro (Ma-3240, PK 3+000) en el término municipal de Inca, con Clave 17-26.0-ML, que se había redactado en abril de 2018, y que incluía las rectificaciones incorporadas en octubre de 2020 una vez concluido el trámite de información pública al que se sometió su aprobación, con un presupuesto para el conocimiento de la Administración de 751.163,44 €.

En la misma resolución, y en concordancia con el anexo 9 de la memoria del proyecto relativo a las expropiaciones, aprobé definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, y declaré la necesidad de ocupación en relación con las siguientes fincas del término municipal de Inca:

Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	m ² a expropiar	m ² servidumbre	m ² ocupación temporal
1	3	216	07027A003002160000XO	Ahmed Mesdouri Jawan y otro	215		58
2	4	190	07027A004001900000XP	Jose Antonio Moreno Moreno y otro	7	22	
3	4	189	07027A004001890000XT	Esther Celaya Guerrero	67	251	
4	4	91	07027A004000910000XG	Herederos de Pilar Morell Fortuny	3.537	285	346
5	3	5	07027A003000050000XZ	Gruas y Contenedores A. Castro SL	1.236	266	43
6	3	378	07027A003003780000XK	Maria Monserrata Isern Ferrer	186		37
7	4	49	07027A004000490000XW	Mari Aloy Cantarellas		54	

2. El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 26 de abril de 2021, autorizó la ocupación urgente de los terrenos afectados por las expropiaciones previstas en el citado proyecto. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, en el mes de junio de 2021 se levantaron las actas previas y en el mes de noviembre de 2021 se levantaron las actas de ocupación.

El 25 de octubre de 2021 se firmó el acta de entrega y aceptación de los terrenos de titularidad municipal, concretamente dos tramos de vial público de 281 m² y 80 m², del camí vell de Muro (SEFYCU 2741908 dictado en el expediente 768054R).

3. El 8 de septiembre de 2021 el Consejo Ejecutivo aprobó el expediente de contratación de las obras previstas en el proyecto (SEFYCU 2708316 dictado en el Expediente 775847Q), y mediante resolución que dicté el 22 de marzo de 2022 declaré desierta la licitación (SEGRA 507195 dictado en el Expediente 775847Q).

4. El 6 de mayo de 2022 la Directora Insular de Infraestructuras dictó una orden de estudio complementaria a efectos de revisar y actualizar los precios del proyecto (SEFYCU 2887205).

5. En junio de 2022, el autor del proyecto, Sr. Miguel Ángel Sagrera Clota, ingeniero de caminos, canales y puertos del Consejo Insular de Mallorca, ha finalizado la redacción de la versión 3 del proyecto de construcción de rotonda en el camí vell de Muro (Ma-3240, PK 3+000) en el término municipal de Inca, con Clave 17-26.0-ML.

El proyecto se ha fraccionado en diferentes archivos en formato PDF de tamaño compatible con el sistema SEGEX, y consta de los cuatro archivos siguientes firmados individualmente:

Número archivo	Nombre del documento
1	17-26.0-ML_Rotonda camí vell Muro_Doc Núm.1: Memoria_V03 - SEFYCU 2925254



2	17-26.0-ML_Rotonda camí vell Muro_ Doc Núm.2: Planos_V03 - SEFYCU 2903593
3	17-26.0-ML_Rotonda camí vell Muro_ Doc Núm.3: Pliego_V03 - SEFYCU 2903595
4	17-26.0-ML_Rotonda camí vell Muro_ Doc Núm. 4: Presupuesto_V03 - SEFYCU 2903596

El presupuesto del proyecto para el conocimiento de la Administración asciende a 920.422,13 € e incluye:

Presupuesto de ejecución de la contrata	796.276,95 €
Expropiaciones	40.635,34 €
Pagos a Endesa	23.552,50 €
Estudio de gestión de residuos	48.013,19 € (43.648,36€ + 10% IVA)
Fomento del patrimonio histórico y artístico	11.944,15 €

6. El 23 de junio de 2022 se ha emitido el informe de supervisión previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (informe nº 2022-04, SEFYCU 2925575) que propone la aprobación del proyecto.

El informe indica que se mantienen las circunstancias iniciales, la necesidad de llevar a cabo la actuación, la solución proyectada y la definición de las obras, aunque se han actualizado los precios que componen el presupuesto y la normativa de aplicación.

De acuerdo con el informe de supervisión mencionado el proyecto no debe someterse a tramitación ambiental, y el trámite de información pública no es preceptivo dado que no se ha introducido ninguna modificación sustancial en el proyecto. Además, indica que no se ha introducido ninguna modificación en el anexo 9 de la memoria (relativo a las expropiaciones), y que los terrenos necesarios para la ejecución de la obra ya están a disposición del Consejo Insular de Mallorca.

Además, advierte que se deberá tramitar la correspondiente autorización/convenio con la compañía de servicios para el cambio de las líneas aéreas de Telefónica y cesión de uso de las instalaciones en dominio público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 13 de mayo de 1954.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula la planificación de las carreteras de las Islas Baleares, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.
2. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consejos insulares competencias en materia de carreteras y caminos. Y de conformidad con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consejo Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.
3. El artículo 8.a) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, aprobado el 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº 167, de 12 de diciembre de 2019), establece que corresponde al Departamento de Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras, aparcamientos públicos, viales cívicos y otras infraestructuras relacionadas directamente con las carreteras.
4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establece que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.
5. El artículo 36 del Reglamento orgánico de la corporación y la base 23.4 del presupuesto del ejercicio 2022 establecen que corresponde al Consejo Ejecutivo contratar, y, por tanto, aprobar proyectos de una cuantía superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) cuando la competencia no corresponde al Pleno del Consejo Insular. Sin embargo, el acuerdo de delegación de atribuciones adoptado por el Consejo Ejecutivo en la sesión de 12 de agosto de 2015 (BOIB nº 123, de 15 de agosto) dispone que corresponde a los consejeros y consejeras ejecutivas la facultad de dictar actas en materia de contratación que, de acuerdo con la normativa vigente, no requieren un informe preceptivo de la Secretaría General, como es el caso.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el proyecto de construcción de rotonda en el camí vell de Muro (Ma-3240, PK 3+000) en el término municipal de Inca, con Clave 17-26.0-ML, versión 3, que consta de los archivos indicados en el apartado 5 de los antecedentes de la presente resolución, con un presupuesto para el conocimiento de la Administración que asciende a 920.422,13 € €, y que incluye:



Presupuesto de ejecución de la contrata	796.276,95 €
Expropiaciones	40.635,34 €
Pagos a Endesa	23.552,50 €
Estudio de gestión de residuos	48.013,19 € (43.648,36€ + 10% IVA)
Fomento del patrimonio histórico y artístico	11.944,15 €

2. Advertir que, de acuerdo con el informe de supervisión emitido el 23 de junio de 2022 (SEFYCU 2925575) será necesario iniciar los trámites correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto de 13 de mayo de 1954 (BOE nº 123, de 16 de mayo de 1954) >>.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de junio de 2022)

El consejero de Movilidad e Infraestructuras

Iván Sevillano Miguel

